



RESOLUCIÓN DEL SECRETARIO GENERAL DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS N° 128 -2018-SUNARP/SG

Lima, 22 MAYO 2018

VISTA, la carta del 15 de mayo de 2018, presentada por la Subdirectora(e) de Capacitación Registral, Yessenia del Carmen Campos Salazar, mediante la cual renuncia como trabajadora de la Entidad;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo 71° del Reglamento Interno de Trabajo de la SUNARP, aprobado por Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 342-2015-SUNARP/SN, señala que mediante el encargo se asignan funciones distintas a las que originalmente le corresponden al cargo que desempeña un trabajador y procede cuando el cargo se encuentra vacante o exista suspensión de contrato de trabajo del titular del cargo;

Que, asimismo, el artículo 73° del citado Reglamento, modificado por Resolución N° 019-2016-SUNARP/SN, dispone que el encargo de funciones en un cargo de mayor responsabilidad y remuneración, otorga el derecho a percibir el diferencial remunerativo correspondiente a la plaza encargada; debiendo realizarse el pago por el encargo desde el primer día en que se hace efectivo el encargo de funciones;

Que, por Resolución del Secretario General de los Registros Públicos N°309-2017-SUNARP/SG de fecha 29 de diciembre de 2017, se renovó el destaque de la trabajadora Yessenia del Carmen Campos Salazar, del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018, de la Zona Registral N°IX – Sede Lima a la Sede Central de la Sunarp;

Que, asimismo, se le encargaron las funciones de Subdirectora de Capacitación Registral del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018;

Que, por la comunicación de vista, la trabajadora mencionada renuncia al vínculo laboral que mantiene con la Entidad, siendo conveniente dejar sin efecto el encargo de funciones otorgado por Resolución del Secretario General de los Registros Públicos N°309-2017-SUNARP/SG;

SECRETARIO GENERAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS
Yessenia del Carmen Campos Salazar

Que, a través del Memorándum N°945 -2018-SUNARP/OGPP de fecha 21 de mayo de 2018, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, otorga la disponibilidad presupuestal para el pago del diferencial remunerativo para el pago de la trabajadora que se encargará de las funciones de Subdirectora de Capacitación Registral;

Que, corresponde aplicar el artículo 17° del TUO de la Ley de Procedimiento Administrativo General, Ley N°27444, aprobado por Decreto Supremo N°006-2017-JUS, en el que se dispone que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Con el visado de la Oficina General de Asesoría Jurídica y la Oficina General de Recursos Humanos;

De conformidad con el literal r) del artículo 12° del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNARP, aprobado por Decreto Supremo N° 012-2013-JUS;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Dejar sin efecto el destaque y encargo de funciones.

Dejar sin efecto, a partir del 21 de mayo de 2018, el destaque y encargo de funciones otorgado a la abogada Yessenia del Carmen Campos Salazar por Resolución del Secretario General de los Registros Públicos N°309-2017-SUNARP/SG, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Artículo Segundo.- Encargo de funciones.

Encargar, con eficacia anticipada a partir del 21 de mayo de 2018, las funciones de Subdirectora de Capacitación Registral de la Dirección Técnica Registral, a la abogada Carla Carmen Vargas Vértiz, Especialista de la Dirección Técnica Registral.

Regístrese, notifíquese y publíquese en la web de la SUNARP.




FABIÁN FÉLIX SUSANÍBAR TELLO
Secretario General
Sunarp